

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González
García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandia Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barnó

En Viana, siendo las veinte horas del día quince de octubre de dos mil veinte bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Por problemas técnicos la. Concejala El Moukadmi, no puede conectarse a la videoconferencia en un primer momento.

1.- APROBACIÓN ACTA SESION DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 9 de septiembre de 2020 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020, dando un resultado de seis voto a favor y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

APROBACIÓN ACTA SESIÓN DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A continuación se procede también a la votación de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de septiembre de 2020 dando un resultado de seis voto a favor y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

2.-APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, BACHILLERATO Y GRADO. CURSO 2020-2021

Da cuenta la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria de ayudas dirigidas a alumnos de Viana que cursen estudios universitarios, bachillerato o grado de formación profesional (medio y superior), formación profesional básica o educación especial durante el curso 2020/2021 (no se admiten máster, expertos o postgrado) y expone que estas políticas de ayudas, intentan paliar o reducir las diferencias entre estudiantes y que están destinadas a sufragar unos gastos, de las familias, relacionados con la educación, entre otros temas, porque por motivos económicos, queremos que nadie deje de estudiar, lo que asegura la cohesión e igualdad de oportunidades entre todos los vianeses. Manifiesta que se debe tener muy claro que estas ayudas deben servir para ayudar a soportar gastos, colaborar a financiar gastos.

La Concejala El Moukadmi se incorpora a la Sesión

A continuación, la Presidencia, da la palabra a la Concejala de Educación y Cultura Sra. Antoñana, quien pasa a exponer la propuesta de aprobación de dichas Bases.

Presentación y Debate

Vista la propuesta de aprobar las Bases Convocatoria de ayudas para Estudios universitarios, Bachillerato y Grado. Curso 2020-2021 y publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procede a su votación, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueban por unanimidad.

Votación

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR RAMÓN MESAS SUÁREZ

El Concejel Arandia, abandona la Sesión, durante la exposición y votación de este punto, ya que afecta directamente a un familiar suyo.

Expone la Presidenta que la propuesta es aprobar definitivamente un Estudio de Detalle de 4 parcelas, las parcelas 1750, 1751,1752 y 1753 del polígono 6, y que en la Comisión previa a Pleno ya explicó la Arquitecta

municipal detenidamente que el objeto del Estudio de Detalle consiste en modificar las alineaciones, la ocupación de las edificaciones atendiendo al planteamiento de edificar una vivienda unifamiliar en el conjunto de 3 parcelas con un programa que se resuelve principalmente en planta baja, se suprime el lindero las parcelas 1750,1751 y 1752 y se agrupa en una sola, que actualmente es de un solo propietario. El número de viviendas se reduce a dos, una en esas 3 parcelas y otra en la parcela 1753

A continuación visto el Texto Refundido del Estudio de Detalle de las Parcelas 1750, 1751,1752 y 1753 del Polígono 6 promovido por Ramón Mesas Suarez, con el fin de modificar las alineaciones y la ocupación de las edificaciones atendiendo al planteamiento de edificar una única vivienda unifamiliar en el conjunto de las parcelas 1750, 1751 y 1752, con un programa que se resuelve principalmente en planta baja. La ordenación prevista para la parcela 1753, se limita a definir unas alineaciones máximas, sustituyendo la alineación obligatoria por una alineación máxima, y se reduce la distancia mínima de la edificación al colindante (parcela 1752).

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2020 y visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 15 de abril de 2020.

A continuación, dado que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones y el promotor ha presentado la escritura de agrupación de las parcelas 1750,1751 y 1752 del Polígono 6, inscrita en el Registro de la Propiedad.

[Presentación y Debate](#)

Visto el asunto se procede a efectuar la votación dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas 1750,1751,1752 y 1753 del Polígono 6 promovido por Ramón Mesas Suarez
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del documento a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

[Votación](#)

4.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD PARA VENTA DE PARCELA 1044 DEL POLIGONO 6

Da cuenta la Presidencia que ya en la Comisión previa, se expuso por la propuesta de declaración de innecesariedad para venta de parcela 1044 del polígono 6, dado que en el inventario de bienes e inscrito en el Registro de la propiedad figura el bien del que se pretende la enajenación, con la calificación de bien patrimonial, titularidad del Ayuntamiento, se describe la parcela de 68,20 m² con edificabilidad de 272,80 m². La propuesta es declarar que la parcela, no es precisa para el cumplimiento de los fines de la Entidad, dado que tiene un uso residencial.

Expone que en el informe de la Secretaria se manifiesta como antecedentes, que esta parcela está recogida en el inventario de bienes con la

calificación de bien patrimonial. Respecto al precio fija el de 26.883, 08€ IVA excluido, que es una valoración del 20-07-2019, y que se ha actualizado esa valoración el 09-10-2020 al precio de 28.067,71€.

De acuerdo con la legislación que se consta en el informe, se establece que la enajenación de los bienes de las entidades requieren la declaración previa de alienabilidad, por tratarse de bienes originariamente patrimoniales o que han adquirido este carácter por su alteración de calificación jurídica primitiva. Dice también el informe que el Presidente de la Corporación podrá enajenar bienes muebles o inmuebles que no sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Entidad Local, cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite aplicable a la contratación directa. Tratándose de bienes inmuebles o muebles cuyo valor exceda del 1% de los recursos ordinarios de la Corporación el ejercicio del presidente de la anterior atribución requerirá la previa declaración por Pleno u órgano superior de la entidad.

Presentación y Debate

Visto el asunto, de declarar que la parcela 1044 del Polígono 6 no es precisa para el cumplimiento de los fines de la entidad previa a su enajenación, dado que tiene un uso residencial, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones por lo se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

5.- INCLUSIÓN POR URGENCIA DE LA DESESTIMACIÓN DE LA RECURSACIÓN FORMULADA POR SAPJE DE D^a M^a ASUNCIÓN GIL BARNÓ Y D. ARTURO HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ PARA INTERVENIR COMO INSTRUCTORA Y SECRETARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se procede a la votación de su inclusión en el Orden del Día del Pleno, por motivos de urgencia, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

A continuación, da cuenta la Sra. Presidenta Visto el escrito de recusación presentado por Sapje, S.L. en el procedimiento de Resolución del Contrato instado por el Ayuntamiento de Viana con fecha 4 de junio de 2020 contra el acuerdo de nombramiento de Instructor y Secretario del expediente citado, realizado mediante Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2020

Vistos los escritos de contestación de los recusados, manifestando en el caso de la Instructora que, no se dan en mi caso ninguno de los motivos de abstención señalados en el mencionado artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre. Asimismo hace constar que el referido nombramiento de Instructor es meramente técnico con el fin de instruir el expediente concreto de resolución del contrato de gestión de las instalaciones deportivas, no tratándose de un procedimiento ni sancionador ni de responsabilidad patrimonial, en cuyo caso sí sería preceptivo su nombramiento, pero en este caso obedece a razones de

agilidad en el proceso, ya que por acuerdo de pleno de 17 de septiembre de 2020 se nombró Instructor, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la dificultad y complejidad del expediente de resolución contractual y para distinguir, adecuadamente, la fase de instrucción de la de resolución, agilizando la primera, se procedió al nombramiento de un instructor que llevara a cabo los distintos actos de instrucción del expediente administrativo de resolución contractual y en concreto, la redacción de pliego, redacción y, en su caso, solicitud de informes, proposición de prueba si fuera necesario, propuesta de resolución, así como las demás actuaciones de instrucción necesarias de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo el nombrado Secretario manifiesta en su escrito de contestación que de la recusación planteada se infiere que pudiera incurrir en enemistad manifiesta con el administrador de la sociedad o con alguno de sus asesores, sin embargo, nada de eso concurre en su persona, ni se puede deducir de la documentación adjunta; ni siquiera de la citación como testigo promovida a instancia de la empresa demandante, a la cual acudirá cumpliendo con su deber, a fin de reafirmar y, en su caso, aclarar lo ya plasmado por escrito en el expediente.

Visto el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

Una vez visto y debatido el asunto se procede a su votación dando un resultado de seis votos a favor, y cinco abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

[Votación](#)

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

D. José Luis Murguiondo Pardo solicita información acerca de las Resoluciones N° 590, N° 530, N° 539, N° 546, N° 571 y se le aclaran los aspectos que requiere.

[Presentación y Debate](#)

A continuación da cuenta la Sra. Presidenta de las distintas reuniones y actividades que ha mantenido desde el último Pleno

[Dación de cuenta](#)

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

[Ruegos y preguntas](#)

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.